NEPR

Received:

Jul 30, 2026

4:46 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

NYDIA OCASIO MALDONADO
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

Caso Núm. NEPR-QR-2026-0158

Asunto: Querella por Cobro de Estudio de Placas Solares por $300.00

MOCIÓN INFORMATIVA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN LUMA Energy ServCo, LLC y LUMA Energy, LLC (en adelante colectivamente "LUMA") por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, **EXPONEN, ALEGAN y SOLICITAN:**

1. En la tarde de hoy la suscribiente presentó ante este Honorable Negociado una Moción titulada "Moción de Desestimación por Haberse Tornado en Académica la Controversia". En dicha moción, la suscribiente, informó al Negociado que el reclamo planteado en esta querella fue atendido y resuelto por LUMA, y que, como medida correctiva, y conforme al proceso vigente, LUMA había procedido con la anulación/remoción del cargo de $300.00 por concepto del Estudio Suplementario en la cuenta de la Querellante.

2. No obstante lo anterior, y luego de la radicación previamente mencionada, advinimos en conocimiento de que la Querellante presentó en el día de hoy un escrito ante el Negociado indicando, en esencia, que en su última factura de servicio eléctrico se reflejó que su reclamación de los $300.00 por concepto del Estudio Suplementario para el

Programa de Medición Neta fue atendida, por lo cual solicitó el cierre y archivo de esta querella.

3. Mediante esta moción, LUMA informa a este Honorable Negociado que concurre con el cierre y archivo solicitado por la Querellante y solicita que la querella se desestime con perjuicio.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente solicitamos al Negociado de Energía de Puerto Rico que tome conocimiento de esta Moción Informativa, y, en consecuencia, desestime con perjuicio la querella de referencia.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico **y,** mediante el cual el Negociado y las partes que han comparecido recibirán notificación. Certifico además que copia de cortesía fiel y exacta de este escrito se enviará por correo electrónico al querellante juliosalsa50@gmail.com

En San Juan, Puerto Rico, el 30 de julio de 2026.

Representación Legal de LUMA

f/Neysha Natal Castro
Lcda. Neysha Natal Castro
RUA: 15,848
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 354-7397
Neysha.Natal@lumapr.com